



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
72/2021

**PARTIDO POLÍTICO
DENUNCIANTE:** ¡PODEMOS!

DENUNCIADOS: PEDRO
LOZANO AMBROSIO Y AL
PARTIDO POLÍTICO
CARDENISTA POR CULPA *IN*
VIGILANDO

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado acuerdo. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-72/2021

**PARTIDO POLÍTICO
DENUNCIANTE: ¡PODEMOS!¹**

**DENUNCIADOS: PEDRO LOZANO
AMBROSIO Y AL PARTIDO
POLÍTICO CARDENISTA POR
CULPA IN VIGILANDO**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada, con el acuerdo de Presidencia de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la Ponencia a su cargo, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEV-PES-72/2021, formado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político ¡PODEMOS!, en contra de Pedro Lozano Ambrosio, presunto Precandidato a la Presidencia Municipal de Altotonga, Veracruz, por la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como al Partido Político Cardenista *por culpa in vigilando*.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora acuerda:

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta y se radica el presente procedimiento

¹ Por conducto de Yair Antonio Herrera Jiménez, representante propietario del partido político ¡PODEMOS! ante el Consejo Distrital en Perote, Veracruz del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.